

ORDEN DE PAGO NO. 235

Tegucigalpa, MDC
Martes 26 de Julio 2022

BENEFICIARIO: REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A DE C.V RENDILLANTAS
RTN: 08019008165911
FACTURA N°. 006-001-01-00015834

RESUMEN DEL GASTO

PAGO DE 40 CUARTOS DE ACEITE DE 2 TIEMPOS Y 2 BARRILES DE ACEITE ALL FLEET PLUS 15W40SEGUN PROCESO COPECO-CM-GC-206-2022 SOLICITADO POR JOSE CABRERA JEFE DE LA URI Y EDSON CRUZ JEFE DE SERVICIOS GENERALES

ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Institución	Gerencia	U.E	Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad/ Obra	Objeto-Descripción	Monto
0041- COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS	001	002	11	00	000	007	35650 ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	L 35,000.00
	001	002	17	00	000	002	35650 ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	L 29,209.10

PAGO EMITIDO CON F-01 SIAFI-TGR MONEDA NACIONAL

IMPORTE GRAVADO	L 64,209.10
IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	L 8,375.10
12.5% IMPUESTO SOBRE RENTA	L -
TOTAL	L 64,209.10
TOTAL RETENCION	L 8,375.10
MONTO A PAGAR	L 55,834.00

LIC. MARIO ROLANDO SAUCEDA VILLATORO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GESTIÓN DE RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES
COPECO

ESCANEADO

ENLACE DAF-CENID

**1. SOLICITUD**

- ☒ MEMO SOLICITUD PARA ADMINISTRACION
- ☒ SOLICITUD DE COMPRA
- ☒ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

2. PROCESO

- ☐ EVIDENCIA DE PUBLICACION (SI APLICA)

3. DOCUMENTACION LEGAL

- ☐ COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION Y REFORMAS SI LAS HUBIERAN.
- ☐ CARTA PODER GENERAL DE REPRESENTACION Y ADMINISTRACION, SI EL COMPARECIENTE NO ES EL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- ☒ IDENTIDAD Y RTN DEL COMPARECIENTE.
- ☒ RTN DE LA EMPRESA.
- ☐ SOLVENCIA PGR, LA CUAL ESTA HABILITADA PARA SER SOLICITADAS DE MANERA DIGITAL. (APARTIR DE 25,000.00)
- ☒ PERMISO DE OPERACIONES. (SI ES COMERCIANTE INDIVIDUAL NO APLICA)
- ☐ PIN SIAFI. (SI APLICA)
- ☐ SOLVENCIA FISCAL ACTUALIZADA. (APARTIR DE 25,000.00)

4. ACTA DE APERTURA

- ☒ RESUMEN DE COTIZACION
- ☒ ACTA DE ADJUDICACION
- ☒ ORDEN DE COMPRA
- ☒ F01 PRECOMPROMISO
- ☐ FACTURA
- ☐ RECIBO
- ☒ ACTA DE RECEPCION (SI APLICA)
- ☐ ACTA DE ENTREGA

5. ORDEN DE PAGO

- ☐ SI

6. FORMA DE PAGO

- ☐ TRANSFERENCIA
- ☒ F01 DEVENGADO
- ☐ CHEQUE



República de Honduras

Impreso por: ICHIRINOS

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

27/07/2022 10:06:55

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 27/07/2022

Institución: 0041 Comisión Permanente de Contingencias

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 002 UNIDADES TECNICAS

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 02838

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones
Contables

REGISTRO DE: Precompromiso ☒ Compromiso ☒ Devengado ☒ Regularización ☐

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. DE C.V.RENDILLANTA	RTN	08019008165911	00012	11-401-015675-1	55,834.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACTURA
Fecha de Recepción: 27/07/2022 Fecha de Vencimiento: 31/07/22 Denominación: 206
Proceso de Compra No: 006-001-01-00015834
Número de Documento: 00015834
Secuencia: No.Doc F01 Origen
Número de Adjudicación: Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales ☐ Bienes de uso ☐ Transferencias ☐
Servicios Profesionales y Técnicos ☐ Construcciones ☐ Otros ☐
Bienes y Servicios ☐ Deuda Pública ☐ Pasajes y Viaticos ☐

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo
Denominación

SIGADE TRAMO:
BIP: TIPO:
CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
11	00	000	007	35650	0000		Aceites y Grasas Lubricantes	35,000.00	0.00	0.00
17	00	000	002	35650	0000		Aceites y Grasas Lubricantes	29,209.10	0.00	0.00

SON: SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIEZ

TOTAL AFECTADO 64,209.10 0.00 0.00
TOTAL DEDUCCIONES 0.00 0.00 0.00
TOTAL RETENCIONES 8,375.10 0.00 0.00
MONTO A PAGAR 55,834.00 0.00 0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
PAGO DE 40 CUARTOS DE ACEITE DE 2 TIEMPOS Y 2 BARRILES DE ACEITE ALL FLEET PLUS 15W40 SEGUN PROCESO COPECO-CM-GC-208-2022 SOLICITADO POR JOSE CABRERA JEFE DE LA U.R.I Y EDSON CRUZ JEFE DE SERVICIOS GENERALES.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

00410011101

Número de Libreta

LIB.PRINCIPAL COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS FUENTE 11

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: ICHIRINOS
ISIS MARIELIS CHIRINOS CACERES

Fecha y hora: 27/07/2022 10:03:30

Aprobado por:

Fecha y hora:

Firmado por:

Fecha y hora:

MSAUCEDA6
MARIO ROLANDO SAUCEDA VILLATORO
17:49 pm
03 AGO 2022
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO - COPECO





República de Honduras

Impreso por: ICHIRINOS

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

27/07/2022 10:06:55

Página 2 de 2

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	8,375.10	0.00
TOTAL		8,375.10	0.00

RTN-08019995351194

NO. 170-2022

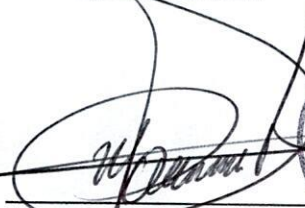
Miercoles 03 de Agosto 2022

CONSTANCIA DE RETENCION

La secretaria de Estado en los despachos de Gestion de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), hace constar que el proveedor, **REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A DE C.V RENDILLANTAS** con **RTN:08019008165911** forma parte de nuestra cartera de proveedores, al cual se le realizo la deduccion en concepto del 15% del impuesto sobre la venta de las cantidades que a continuacion se detalla:

NUMERO DE FACTURA	FECHA	DOCUMENTO DE PAGO	BASE DE RETENCION	RETENCION
006-001-01-00015834	08/07/2022	02838	L 55.834,00	L 8.375,10
****ULTIMA LINEA****				
TOTAL RETENCION				L 8.375,10

Y para fines que al interesado estime conveniente se extiende la presente en la aldea el Ocotal, MDC a la fecha Miercoles 03 de Agosto del 2022.



LIC. MARIO ROLANDO SAUCEDA VILLATORO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



R.T.N.:08019008165911

REENCAUCHE Y DISTRIBUCIÓN DE LLANTAS, S.A. DE C.V.

OFICINA PRINCIPAL: COLONIA LAS TORRES
KM. 3 CARRETERA AL BATALLÓN, FRENTE A GRANITOS Y TERRAZOS
DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.
TELS.: 2233-3287, 2233-3285
E-mail: administracion@rendillantas.com

10:21:16

FACTURA

No.006-001-01-00015834

Fecha Límite de Emisión: 14/01/2023
CAI: F73FAA-043A70-5143B8-DBA004-F88D2F-DD
Rango Autorizado: 006-001-01-00014601 al 006-001-01-00018100

FECHA

08-julio-2022

RENDILLANTAS MODELO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
COL. MODELO, CALLE LOS ALCALDES, FTE. A GRANITOS Y
TERRAZOS, COMAYAGÜELA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
TEL.: 2234-9574

SEÑOR(ES):

R.T.N. / ID: COPECO

DIRECCIÓN: 08019995351194

ciudad mateo carretera al batallon

TEL.:

22904800 / 22900612

ORDEN DE COMPRA:

0206-2022

VENDIDO POR:

GOBIERNO

CIUDAD:

CONDICIONES DE PAGO:

N°. CORRELATIVO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA

N°. CORRELATIVO DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO

N°. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SAG

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
40	ACE00172 ACEITE PARA MOTOR 2 TIEMPOS VALVOLINE CUARTOS	148.00	0	148.00	5,920.00
2	ACE00171 ACEITE 15W40 VALVOLINE ALL FLEET PLUS E700 CI-4 BARRIL	24,957.00	0	24,957.00	49,914.00



IMPORTE EXONERADO L.	IMPORTE EXENTO L.	IMPORTE GRAVADO 15% L.	IMPORTE GRAVADO 18% L.	IMPUESTO SOBRE VENTA 15% L.
		55,834.00		8,375.10
IMPUESTO SOBRE VENTA 18% L.	TASA ALÍCUOTA L.	SUB-TOTAL L.	TOTAL A PAGAR L.	
		55,834.00	64,209.10	

SON: L. sesenta y cuatro mil doscientos nueve y 10 / 100

IMPORTANTE: * POR CADA CHEQUE DEVUELTO SE COBRARÁ L. 500.00 * TODO RECLAMO NO SOLICITADO EN LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS IMPLICA PÉRDIDA DEL I.S.V. ARTÍCULO 12 LITERAL A DECRETO 135 * NO HACEMOS DEVOLUCIONES DE EFECTIVO * TODA FACTURA DEBERÁ SER CANCELADA A SU VENCIMIENTO EN CASO DE MORA SE COBRARÁ EL 4% DE INTERÉS MENSUAL.

HE RECIBIDO LA MERCADERÍA DESCRITA EN ESTA FACTURA DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ANOTADAS EN LA MISMA.

N° VEHÍCULO: _____

NOMBRE: _____

PLACA VEHÍCULO: _____

FIRMA DEL CLIENTE

IDENTIDAD: _____

PASADOS 30 DÍAS, SE COBRARÁ EL 4% MENSUALMENTE.

ORIGINAL - CLIENTE

1RA. COPIA AZUL - OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

2DA. COPIA ROSADA - BODEGA

3RA. COPIA AMARILLA - ARCHIVO



RTN: 08019008165911

RECIBO DE CLIENTES

No. 113761

Codigo: C01672Fecha: viernes, 8 de julio de 2022Recibimos de: COPECOLa cantidad de: SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 10 / 100 LEMPIRAS

Numero de Factura	Valor	Factura	Valor
006-001-01-00015834	L. 64,209.10	-	-

Valor: L. 64,209.10

Cheque:

Banco:

Observacion:CON ORDEN DE COMPRA 0206-2022

Recibido Por:

YESICA MARIBEL LAVARE

0316199100190

ASESOR DE VENTAS GOBIERNO



ACTA DE RECEPCION

REC-00032-2022

La Unidad de Ayuda Humanitaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), por este medio HACE CONSTAR QUE SE HA RECIBIDO de la empresa **RANDILLANTAS** MEDIANTE ORDEN DE COMPRA No. **COPECO-CM-GC-0206-2022** lo siguiente:

No.	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD
01	CUARTOS DE ACEITE 2 TIEMPOS PARA USO EN MOTOSIERRA	40
02	ACEITE ALL FLEET PLUS 15W40 (BARRIL)	02

Para constancia y garantía de ambas partes, se firma el presente documento a los 08 días del mes de julio de 2022.

Entrega Conforme:

Nombre: Jessica Montiel

Firma: [Firma]

Identidad: 0316199100140

Teléfono: 98606774

Recibe Conforme:

Oficial de Compra: [Firma]

Firma: Morelis Caceres

Oficial de Logística: [Firma]

Firma: [Firma]

Encargado Auditoria: Jessy Sienra

Firma: [Firma]

observador



[Firma]
Salvador Motiño
Jefe de Bodega Central
COPECO





SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN
DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



ORDEN DE COMPRA

FECHA 04 julio, 2022
OC # COPECO-CM-GC-0206-2022

Proveedor

RENDILLANTAS
JESSICA LAVAIRE
3192-9036
ENTRADA COLONIA LAS TORRES.
ventas05@rendillantas.com
RTN: 08019008165911

Elaborado

Marielis Caceres
Oficial De Compras
Aldea El Ocotol, 500 metros del Hospital Militar
Comayaguela, MDC, Francisco Morazan

Proceso Número	Fecha de Elaboración	Fecha de Entrega
COPECO-CM-GC-0206-2022	04 DE JULIO, 2022	07 DE JULIO, 2022

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	CUARTOS DE ACEITE DE 2 TIEMPOS PARA USO EN MOTOSIERRA	40	L. 148.00	L. 5,920.00
2	ACEITE ALL FLEET PLUS 15W40 (BARRILES)	2	L. 24,957.00	L. 49,914.00
				L. -

L. -
L. -
L. -

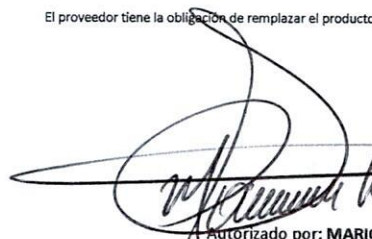
Comentarios o Instrucciones Especiales

ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LUBRICANTES SOLICITADO POR JOSE CABRERA JEFE DE LA U.R.I Y EDSON CRUZ JEFE DE SERVICIOS GENERALES.

SUBTOTAL L. 55,834.00
IMPUESTO L. 8,375.10
TOTAL L. 64,209.10

Nota: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra. Deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.


Autorizado por: MARIO SAUCEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO




Autorizado por: EDUARDO FLORES
JEFE DE COMPRAS



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en efectivo en físico de la orden de compra, debidamente firmada y sellada a acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo # 72 de la Ley de Contratación del Estado, las instituciones pueden aplicar la multa diaria establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Aldea el Ocotal, Francisco Morazán

18 de Julio del 2022

NOTA ACLARATORIA

PROCESO COPECO-CM-GC-206-2022

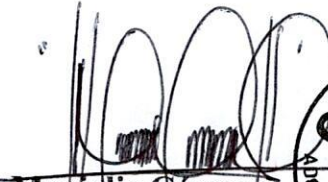
ADQUISICION DE SUMINISTRO LUBRICANTES

Por este medio, se hace la aclaración para el Proceso **COPECO-CM-GC-0206-2022, SUMINISTRO DE LUBRICANTES**, lo cual queda pendiente adjuntar la constancia PGR al proceso, porque se encuentra vencida, se le pide al proveedor la nota de solicitud del despacho de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA** que hace constar que está en trámite y así poder continuar con el proceso.

Sin otro particular,


Eduardo Flores
Jefe de compras




Marielis Cáceres
Oficial de compras



Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias Nacionales

ACTA DE ADJUDICACIÓN N° DE PROCESO COPECO-CM-0206-2022 SIAFI

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 04 días del mes de JULIO del año 2022, reunidos en las instalaciones que ocupa esta SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO), se reúne la comisión designada para la evaluación de las ofertas o cotizaciones recibidas para este proceso **N° COPECO-CM-GC-0206-2022 "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE LUBRICANTES"**

conformada por:

- Mario Saucedá
- Fabricio Morales
- Juan Borjas
- Eduardo Flores
- Marielis Cáceres

La evaluación se realizó al verificar los siguientes aspectos:

1. Invitaciones a participar a los siguientes proveedores: AUTOPARTES GARCIA, REPUESTOS DEL JAPON, TECNICENTRO DA CAR, DISTRIBUIDORA SOAL, TECDIDASA,
2. De los proveedores invitados a participar, presentaron oferta o cotización: AUTOPARTES GARCIA, REPUESTOS DEL JAPON, TECNICENTRO DA CAR, REDIPO, LLANTIRAMA, RENDILLANTAS.

evaluadas de la siguiente forma;

Oferente	Descripción del bien o servicio	Documentación legal		Requisitos técnicos		Oferta económica	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
RENDILLANTAS	10 Galones De Aceite De 2 Tiempos Para Uso En Motosierras. 2 Barriles De Aceite ALL FLEET PLUS 15W40	X		X		X	
AUTOPARTES GARCIA	10 Galones De Aceite De 2 Tiempos Para Uso En Motosierras. 2 Barriles De Aceite ALL FLEET PLUS 15W40		X	X		X	
REPUESTOS DEL JAPON	10 Galones De Aceite De 2 Tiempos Para Uso En Motosierras.		X		X	X	



Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias Nacionales



HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	2 Barriles De Aceite ALL FLEET PLUS 15W40						
LLANTIRAMA	10 Galones De Aceite De 2 Tiempos Para Uso En Motosierras. 2 Barriles De Aceite ALL FLEET PLUS 15W40		X		X	X	
TECNICENTRO DA CAR	10 Galones De Aceite De 2 Tiempos Para Uso En Motosierras. 2 Barriles De Aceite ALL FLEET PLUS 15W40		X	X		X	
REDIPO	10 Galones De Aceite De 2 Tiempos Para Uso En Motosierras. 2 Barriles De Aceite ALL FLEET PLUS 15W40		X		X	X	

3. El comité después de realizar la evaluación a la oferta presentada, procede a recomendar lo siguiente: se solicitó solamente tres cotizaciones de acuerdo al artículo 72 de las disposiciones generales del presupuesto del año en curso por lo que se procede adjudicar al proveedor RENDILLANTAS quien cumple con los requisitos mínimos para la contratación. En base al artículo 94 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado lo cual se descalifica a los proveedores REPUESTOS DEL JAPON, LLANTIRAMA Y REDIPO por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en dicha cotización.

Sin más puntos que agregar se cierra el acta de adjudicación siendo la misma fecha y lugar antes descrito.

MARIO SAUCEDA
Director Administrativo y Financiero

EDUARDO FLORES
Jefe de Compras

FABRICIO MORALES
Comprador Público Certificado

JUAN BORJAS
Auditor de Compras

MARIELIS CACERES
Oficial de Compras





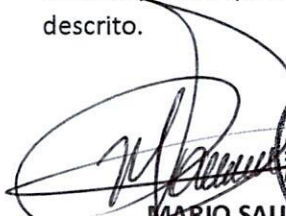
Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias Nacionales



HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	2 Barriles De Aceite ALL FLEET PLUS 15W40						
LLANTIRAMA	10 Galones De Aceite De 2 Tiempos Para Uso En Motosierras. 2 Barriles De Aceite ALL FLEET PLUS 15W40		X		X	X	
TECNICENTRO DA CAR	10 Galones De Aceite De 2 Tiempos Para Uso En Motosierras. 2 Barriles De Aceite ALL FLEET PLUS 15W40		X	X		X	
REDIPO	10 Galones De Aceite De 2 Tiempos Para Uso En Motosierras. 2 Barriles De Aceite ALL FLEET PLUS 15W40		X		X	X	

3. El comité después de realizar la evaluación a la oferta presentada, procede a recomendar lo siguiente: se solicitó solamente tres cotizaciones de acuerdo al artículo 72 de las disposiciones generales del presupuesto del año en curso por lo que se procede adjudicar al proveedor **FLORERIA BOSAI** quien cumple con los requisitos mínimos para la contratación. En base al artículo 94 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado lo cual se descalifica a los proveedores REPUESTOS DEL JAPON, LLANTIRAMA Y REDIPO por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en dicha cotización.

Sin más puntos que agregar se cierra el acta de adjudicación siendo la misma fecha y lugar antes descrito.


MARIO SAUCEDO
Director Administrativo y Financiero


EDUARDO FLORES
Jefe de Compras


FABRICIO MORALES
Comprador Público Certificado


JUAN BORJAS
Auditor de Compras


MARIELIS CACERES
Oficial de Compras





SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)
UNIDAD DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



RESUMEN DE COTIZACIONES - COMPRAS MENORES

N° COPECO-CM-GC-0206-2022

PROVEEDORES															
TECNICENTRO DACAR				REPUESTOS DEL JAPON S. DE R.L				AUTO PARTES GARCIA				LLANTIRAMA			
Item	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	P. Unidad	P. Total	Cumplimiento	Cantidad	P. Unidad	P. Total	Cumplimiento	P. Unidad	P. Total	Cumplimiento	P. Unidad	P. Total	Cumplimiento
1	ACEITE DE 2 TIEMPOS PARA USO EN MOTOSIERRA	10	L. \$22.80	L. 5,228.00	CUMPLE	10	L. 720.00	L. 7,200.00	NO CUMPLE	L. 750.00	L. 7,500.00	CUMPLE	L. 148.00	L. 5,920.00	CUMPLE
2	ACEITE ALL FLEET PLUS 15W40	2	L. 26,016.30	L. 52,032.60		2	L. 26,500.00	L. 53,000.00		L. 31,700.00	L. 63,400.00		L. 16,521.74	L. 33,043.48	NO CUMPLE
Sub Total				L. 57,260.60										L. 55,834.00	
15% Impto				L. 8,589.09										L. 8,375.10	
Total				L. 65,849.69										L. 64,209.10	

OBSERVACIONES: El Comité después de realizar la evaluación a la oferta económica, procedió a recomendar lo siguiente: se solicitó tres cotizaciones de acuerdo al artículo 72 de las disposiciones generales del presupuesto del año en curso por lo que se procede adjudicar al proveedor RENDILLANTAS quien cumple con los requisitos mínimos para la contratación. En base al artículo 94 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado lo cual se descalifica a los proveedores REPUESTOS DEL JAPON, LLANTIRAMA Y REDIPO por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en dicha cotización.

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de Julio 2022

MARIO SAUCEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

EDUARDO FLORES
JEFE DE COMPRAS

FABRICE M...
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO

JUAN BORJAS
AUDITOR DE COMPRAS

MARIELIS CACERES
OFICIAL DE COMPRAS

HONDURAS

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión del
Riesgo y Contingencias Nacionales



Fecha: 30-06-2022

Solicitado por: Solicitante Varios

Proveedor o Contratista Invitado:

Dirección:

Correo Electrónico:

INVITACIÓN N°COPECO-CM-GC-0206-2022

Tel:

RTN:

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO), por este medio invita a presentar oferta para el/los Producto(s) que se detalla(n) a continuación:

No.	Cantidad	Unidad	Descripción
1	10	GALONES	• ACEITE DE 2 TIEMPOS PARA USO EN MOTOSIERRA.
2	2	BARRILES	• ACEITE ALL FLEET PLUS 15W40

Agradecemos su participación

Marielis Cáceres

Oficial de Compras, Adquisiciones

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio total
1	10	GALONES	• ACEITE DE 2 TIEMPOS PARA USO EN MOTOSIERRA .	522.80	5,228.-
2	2	BARRILES	• ACEITE ALL FLEET PLUS 15W40	26,016.30	52,032.60

*****Última Línea*****

Sub-Total 57,260.60

Impuesto Sobre Venta 15% 8,589.09

Total a Pagar 65,849.69

TIEMPO DE ENTREGA: (detallar tiempo de entrega)

INSTRUCCIONES ESPECIALES SOBRE EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

1. La Cotización deberá llenar el precio unitario en lempiras. Se deberá además sumar un gran total.
2. Presentar la Cotización debidamente firmada y sellada en sobre cerrado, de lo contrario será motivo de rechazo.
3. Cotizaciones con borrones, manchas y tachaduras no serán consideradas.
4. Se requiere una validez de la oferta de 30 días.
5. El proveedor deberá tener la capacidad de proveer los servicios solicitados de forma inmediata.
6. La adjudicación se hará por todo el ítem que cumpla con los requerimientos mínimos solicitados



Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn

7. Fecha Máxima de entrega de oferta 04 de JULIO del 2022 hora 4:00 pm Hora oficial de la Republica de Honduras
8. Adjuntar documentación legal:
 - Copia de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
 - Copia del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
 - Copia de la Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal
 - Copia del RTN del representante legal
 - Copia de RTN del oferente
 - Constancia de estar registrado como proveedor del Estado de Honduras emitida por la ONCAE
 - Permiso de Operación emitida por la alcaldía municipal correspondiente vigente
 - Solvencia Fiscal Actualizada ante Administración de Rentas (SAR) a nombre de la empresa, la misma debe de ser verificable por el código QR vigente Copia del Permiso de Operación emitido por la Alcaldía Municipal correspondiente vigente.
 - Solvencia PGR

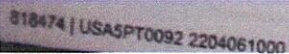
Por este medio declaro que he leído todas las condiciones de esta cotización y que cumplo con todos los requisitos aquí solicitados, para lo cual firmo a continuación la presente, en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

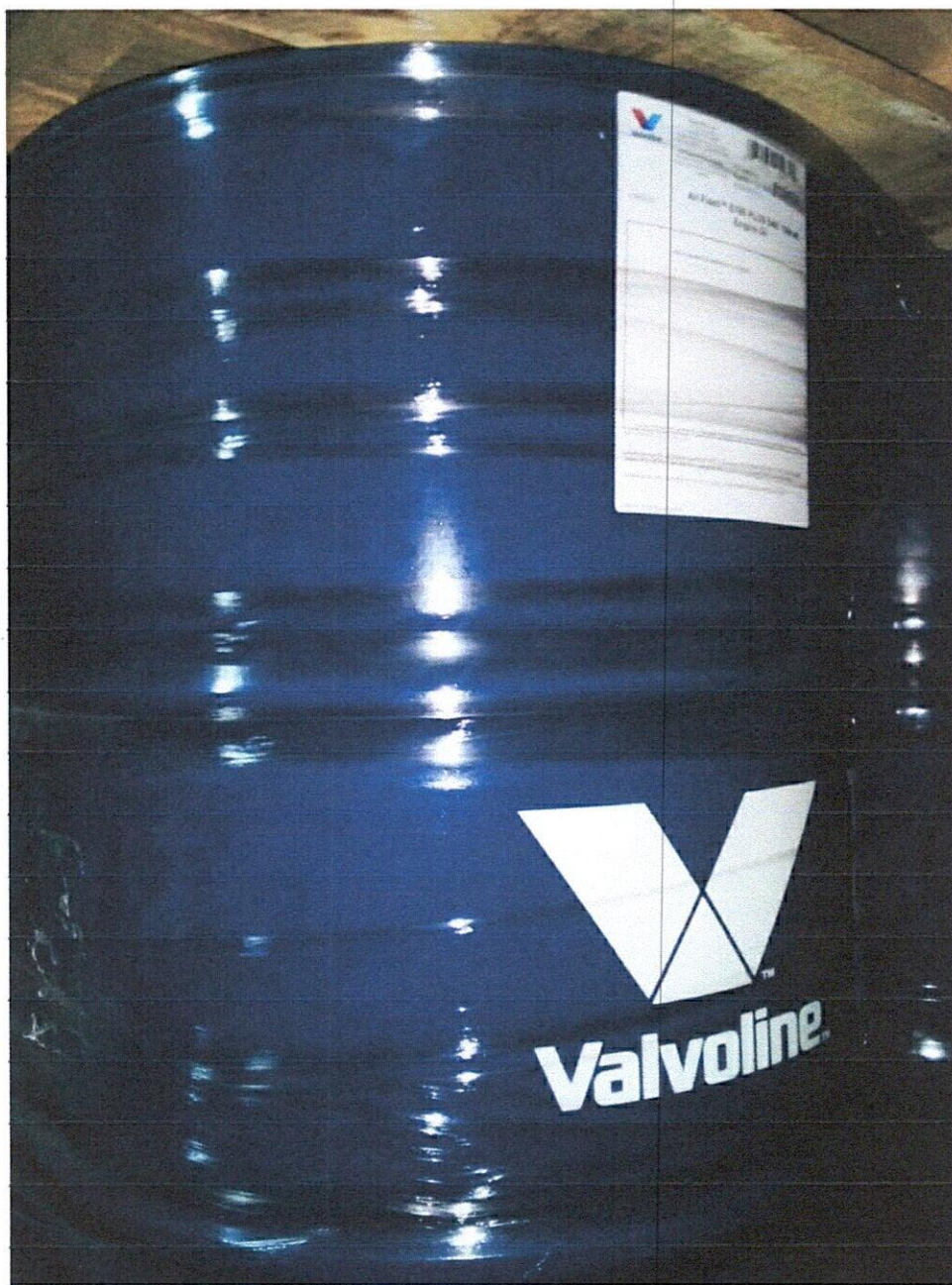
Edoardo Dacavett
NOMBRE DEL CONTACTO

[Firma]
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR
TECHNICO CENTRO DA CAR

4/JULIO/2022
FECHA

NOTA: Si usa su propio formulario de cotización, adjúntelo a este y remita su cotización en sobre cerrado a la dirección de correo electrónico: compras@copeco.gob.hn









COTIZACIÓN

Boulevard Morazán, Media cuadra arriba del Centro Comercial Los Arcos

Tegucigala M.D.C. Honduras

Tel. (504) 2221-0896 / (504) 2221-4849 / (504) 3200-6609

RTN # 08019012466571.

Correo: encomiendas@redipohn.com

EMPRESA
PROCESO
RTN

COPECO
COPECO-CM-GC-206-2022

Fecha	Referencia
1/7/2022	062022-92

Vendedor David Lagos

Tiempo de entrega IMEDIATO

Forma de pago: 30 DIAS
Garantía válida:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	10	GALON	ACEITE DE 2 TIEMPOS PARA MOTO SIERRA SUPER S	L720.00	L7,200.00
2	2	BARRILES	BARRILES DE ACEITE Super S fg-2000 mezcla sintética de equipo pesado 15w-40 ck-4 El aceite para motor Super S FG-2000 Synthetic Blend 15W40 brinda una excelente protección del motor y se recomienda para todos los tipos de servicio en camiones y motores automotrices diesel y gasolina, incluidos aquellos con filtros de partículas diésel y motores que funcionan bajo servicio severo y / o amplias variaciones de clima condiciones Garantizado para cumplir o superar el American Petroleum Institute (API) CK-4, CJ-4, CI-4 Plus, CI-4, CH-4, así como los requisitos de rendimiento de Mack EOS-4.5, Volvo VDS-4.5, ACEA E9-12, Cummins CES 20086, Renault VI RLD-4, Caterpillar (ECF-3) y Ford WSS-M2C171-F1.	L20,500.00	L41,000.00
*****UL*****					
valos en letras	CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100				
Gracias Por Preferirnos				EXTENTO	L0.00
OFERTA VALIDA POR 30 Días				SUB TOTAL	L48,200.00
				IMPUESTO 15%	L7,230.00
				TOTAL A PAGAR	L55,430.00

AL FIRMAR LA PRESENTE COTIZACIÓN LA CONVIERTE EN ORDEN DE COMPRA





REDIPO

Representaciones y Distribuciones Ponce

BARRILES DE ACEITE Super S fg-2000 mezcla sintética de equipo pesado 15w- 40 ck-4



El aceite para motor Super S FG-2000 Synthetic Blend 15W40 brinda una excelente protección del motor y se recomienda para todos los tipos de servicio en camiones y motores automotrices diesel y gasolina, incluidos aquellos con filtros de partículas diésel y motores que funcionan bajo servicio severo y / o amplias variaciones de clima condiciones Garantizado para cumplir o superar el American Petroleum Institute (API) CK-4, CJ-4, CI-4 Plus, CI-4, CH-4, así como los requisitos de rendimiento de Mack EOS-4.5, Volvo VDS-4.5, ACEA E9-12, Cummins CES 20086, Renault VI RLD-4, Caterpillar (ECF-3) y Ford WSS-M2C171-F1.



Final de Blv. Morazán, calle principal frente a cruce colonia los almendros edificio color rojo.

Tels: (504) 2221-0896 / (504) 2221-4849

Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.



REDIPO

Representaciones y Distribuciones Ponce



Super S universal blue aceite de motor de 2 ciclos

El aceite para motores Super S Universal de 2 tiempos está formulado con aceites base de alta calidad y aditivos diseñados para brindar una excelente protección contra el desgaste, el óxido y la corrosión. Quema limpio y protege todos los rodamientos durante el uso de altas RPM. Se recomienda para motores de 2 tiempos enfriados por aire que requieren una relación de mezcla de 16: 1, 24: 1, 32: 1, 40: 1 y 50: 1. Es una formulación universal, multi-mixta y de bajo humo que cumple con los requisitos de API TCP y JAS



Final de Blv. Morazán, calle principal frente a cruce colonia los almendros edificio color rojo.

Tels: (504) 2221-0896 / (504) 2221-4849

Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

HONDURAS

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión del
Riesgo y Contingencias Nacionales



Fecha: 30-06-2022

Solicitado por: Solicitante Varios

INVITACIÓN N° COPECO-CM-GC-0206-2022

Proveedor o Contratista Invitado:

Dirección:

Correo Electrónico:

Repuestos del Japon S. de R.L. Tel: 2238-9058/9059

Bo. Concepción, 5ta. Ave. 10 y 11 calle de Comayagüela

repuestosdeljapon@yahoo.com

RTN: 08019004002193

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO), por este medio invita a presentar oferta para el/los Producto(s) que se detalla(n) a continuación:

No.	Cantidad	Unidad	Descripción
1	10	GALONES	• ACEITE DE 2 TIEMPOS PARA USO EN MOTOSIERRA.
2	2	BARRILES	• ACEITE ALL FLEET PLUS15W40

Agradecemos su participación

Marielis Cáceres

Oficial de Compras, Adquisiciones

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio total
1	10	GALONES	• ACEITE DE 2 TIEMPOS PARA USO EN MOTOSIERRA.	L. 720.00	L. 7,200.00
2	2	BARRILES	• ACEITE ALL FLEET PLUS 15W40	Coastal 26,500.00	53,000.00

*****Última Línea*****

Sub-Total L. 60,200.00

Impuesto Sobre Venta 15% 9,030.00

Total a Pagar L. 69,230.00

TIEMPO DE ENTREGA: (detallar tiempo de entrega)

Inmediato

INSTRUCCIONES ESPECIALES SOBRE EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

1. La Cotización deberá llenar el precio unitario en lempiras. Se deberá además sumar un gran total.
2. Presentar la Cotización debidamente firmada y sellada en sobre cerrado, de lo contrario será motivo de rechazo.
3. Cotizaciones con borrones, manchas y tachaduras no serán consideradas.
4. Se requiere una validez de la oferta de 30 días.
5. El proveedor deberá tener la capacidad de proveer los servicios solicitados de forma inmediata.
6. La adjudicación se hará por todo el ítem que cumpla con los requerimientos mínimos solicitados



Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar Carretera a Mateo

HONDURAS

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión del
Riesgo y Contingencias Nacionales



7. Fecha Máxima de entrega de oferta 04 de JULIO del 2022 hora 4:00 pm Hora oficial de la Republica de Honduras

8. Adjuntar documentación legal:

- ✓ Copia de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- ✓ Copia de la Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal
- ✓ Copia del RTN del representante legal
- Copia de RTN del oferente
- Constancia de estar registrado como proveedor del Estado de Honduras emitida por la ONCAE
- Permiso de Operación emitida por la alcaldía municipal correspondiente vigente
- Solvencia Fiscal Actualizada ante Administración de Rentas (SAR) a nombre de la empresa, la misma debe de ser verificable por el código QR vigente Copia del Permiso de Operación emitido por la Alcaldía Municipal correspondiente vigente.
- Solvencia PGR

Por este medio declaro que he leído todas las condiciones de esta cotización y que cumplo con todos los requisitos aquí solicitados, para lo cual firmo a continuación la presente, en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

NOMBRE DEL CONTACTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

04/07/2022

FECHA

NOTA: Si usa su propio formulario de cotización, adjúntelo a este y remita su cotización en sobre cerrado a la dirección de correo electrónico: compras@copeco.gob.hn



CH

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar. Carretera a Maten



Coastal®

FLEET SAE 15W-40 HEAVY DUTY ENGINE OIL

ALTO RENDIMIENTO ACEITE DE MOTORES DE FLOTA



Coastal® FLEET SAE 15W-40 CI-4 HD Diesel Engine Oil is a premium-quality, multi-grade engine oil for all-season use in commercial mixed-fleet engine operations. It is guaranteed to meet or exceed the performance requirements for naturally aspirated, turbocharged and supercharged diesel engines, requiring API Service Classification CI-4 as well as gasoline engines requiring API SL. It is not for use in EGR equipped diesel engines manufactured after 2007. **Coastal® FLEET SAE 15W-40 CI-4 HD Diesel Engine Oil** has been approved for use in applications calling for MB-Approval 228.3. It also meets or exceeds the performance requirements of MIL-L-2104F, MIL-L-46152D, Mack EO-M PLUS, Mack EO-N, Ford M2C171-D, MAN 3275, Cummins CES 20078, 20076, 20071, Caterpillar ECF-2, ECF-1A, DEO 93K215, ACEA E3-96, E5-02, E7-08, and Volvo VDS, VDS-2, VDS-3. It is also suitable for use in applications calling for Allison C-3, C-4, and Caterpillar TO-2. Always consult your owner's manual for specific recommendations.

WARNING: Avoid prolonged or repeated skin contact with used motor oil. Used motor oil has been known to cause skin cancer in laboratory animals. Thoroughly wash exposed areas with soap and water. Contains: Zinc alkyl dithiophosphate (113706-15-3). **KEEP OUT OF REACH OF CHILDREN AND ANIMALS. Don't Pollute. Conserve Resources. Take Used Fluid to Collection Centers.**

WARNING: Misuse of empty containers can be hazardous. Empty containers can be dangerous if used to store toxic, flammable, or reactive materials. Cutting or welding of empty containers might cause fire, explosion or toxic fumes from residues. Do not pressurize or expose to open flame or heat. Keep container closed and drum bungs in place. **NOTICE: Warranty Exclusion:** Containers stored outdoors, exposed to the elements and uncontrolled temperature variations are at risk of water contamination and rusting. Containers stored in this manner will void any expressed or implied product warranty.

API SERVICE / API SERVICIO: CI-4, CH-4/SL Also complies with obsolete!

También se conforma con obsoleto CF-4, CF-2, CG-4 CD, CD-II, CE.

Coastal® SAE 15W-40 CI-4 aceite de motor de flota es un aceite de motor de calidad premium y multi-grado para uso en todas las estaciones en operaciones comerciales de motores de flota mixta. Está garantizado para satisfacer o exceder los requisitos de funcionamiento para los motores diesel naturalmente aspirados, turbochargados y sobrealimentados, requiriendo la clasificación CI-4 del servicio del API así como los motores de gasolina que requieren API SL. No está para el uso en los motores diesel equipados EGR fabricados después de 2007. **Coastal® SAE 15W-40 CI-4 aceite de motor de flota** ha sido aprobado para uso en aplicaciones que piden MB-Approval 228.3. También cumple o excede los requisitos de rendimiento de: MIL-L-2104F, MIL-L-46152D, Mack EO-M PLUS, Mack EO-N, Ford M2C171-D, MAN 3275, Cummins CES 20078, 20076, 20071, Caterpillar ECF-2, ECF-1A, DEO 93K215, ACEA E3-96, E5-02, E7-08, y Volvo VDS, VDS-2, VDS-3. Es también conveniente para el uso en los usos que llaman para Allison C-3, C-4, y Caterpillar TO-2. Consulte siempre el manual del propietario para obtener recomendaciones específicas.

AVISO: Evite el contacto prolongado o repetitivo a la piel. Lubricante usado es conocido como causante de cáncer de la piel en animales de laboratorio. Lave cuidadosamente las áreas expuestas con agua y jabón. Contiene: Zinc alkyl dithiophosphate (113706-15-3). **MANTENGA FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES. No contamine. Conserva los recursos. Devuelva lubricante usado a centros de colección.**

AVISO: el uso incorrecto de recipientes vacíos puede ser peligroso. Los recipientes vacíos pueden ser peligrosos si se usan para almacenar materiales tóxicos, inflamables o reactivos. El corte o la soldadura de recipientes vacíos podría causar incendios, explosiones o emanaciones tóxicas de los residuos. No presurizar ni exponer para abrir llamas o calor. Mantenga el contenedor cerrado y los tapones de tambor en su lugar. **AVISO: Exclusión de la garantía:** Los recipientes almacenados al aire libre, expuestos a los elementos y variaciones de temperatura incontroladas corren el riesgo de contaminación y oxidación del agua. Los contenedores almacenados de esta manera anularán cualquier garantía expresa o implícita del producto.

WARREN OIL COMPANY, LLC • Made in USA from Domestic and Imported Components • www.warrenoil.com 1-800-428-9284
2340 US 301 North, Dunn, NC 28334 • Benton, AL 36785 • San Antonio, TX 78210 • Marion, IL 62959 • Johnstown, PA 15909 • West Memphis, AR 72301

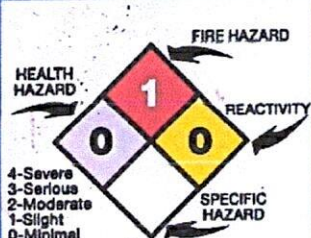
Packaged by: Warren Oil Company, LLC West Memphis, AR 72301



FILLING DATE/Fecha de llenado

BATCH NUMBER/Número de lote

1003 130735



PRODUCT CODE/Código de producto



11212EX

NET WT/VOLUME/Peso neto/volumen

55 GAL / 208 L

AUTO PARTES GARCIA
S. de R.L. de C.V.

Día **Mes** **Año**

01	07	22
----	----	----

Dirección:

Original: Cliente
Copia: Emisor

Impreso por SIGMEN R.T.N. 06051984007065 Tel.: 2201-0877 Certificado DEI No. 9231-21-10500-148

LLANTIRAMA

COTIZACIÓN

FECHA 1/7/2022

HATO DE EN MEDIO SECTOR 10 FRENTE COL. BELLA ORIENTE

COTIZACIÓN # 992

Telefono: 2255-0713

Email: ventas@llantirama.com

Cliente: COPECO

Proceso: CM-GC-0206-2022

Cotización Válida hasta 20 DIAS

Tipo pago Crédito

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT	TOTAL
2	BARRILES DE ACEITE N. 15W40 MARCA ATLANTIC	L 16,521.74	L 33,043.48
SUBTOTAL			L 33,043.48
IMPUESTO			L 4,956.52
TOTAL			L 38,000.00



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	COPECO-CM-GC-206-2022	
Entidad	Comisión Permanente de Contingencias	
Unidad de Compra	Unidad Central	
Objeto	Compra Menor	
Fecha de Inicio	30/06/2022 03:58:00 p.m.	
Fecha Recepción Ofertas	04/07/2022 04:00:00 p.m.	
Fecha Cierre Aclaratorias	04/07/2022 04:00:00 p.m.	
Tipo Fuente	(No Definida)	
Fuente	(No Definida)	
Modalidad	Compra Menor	
Etapas	Recepción de Ofertas	
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios	
Lugar Recepción Ofertas	300 mts adelante del Hospital Militar Carretera a Mateo edificio color Salmón a mano izquierda	
Valor Pliegos	Lps. 0.00	
Contacto	BESSY FERNANDEZ 2229-0606 comprascopeco@gmail.com	
Detalle de la Compra		
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes
		Adjudicado a
Documento	Archivo	

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias Nacionales

Fecha: 30-06-2022

Solicitado por: Solicitante Varios

INVITACIÓN N°COPECO-CM-GC-0206-2022

Proveedor o Contratista Invitado:

Tel:

Dirección:

Correo Electrónico:

RTN:

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO), por este medio invita a presentar oferta para el/los Producto(s) que se detalla(n) a continuación:

No.	Cantidad	Unidad	Descripción
1	10	GALONES	• ACEITE DE 2 TIEMPOS PARA USO EN MOTOSIERRA.
2	2	BARRILES	• ACEITE ALL FLEET PLUS15W40

Agradecemos su participación

Marielis Cáceres

Oficial de Compras, Adquisiciones

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio total
1	10	GALONES	• ACEITE DE 2 TIEMPOS PARA USO EN MOTOSIERRA .		
2	2	BARRILES	• ACEITE ALL FLEET PLUS 15W40		
*****Última Línea*****					
					Sub-Total
					Impuesto Sobre Venta 15%
					Total a Pagar

TIEMPO DE ENTREGA: (detallar tiempo de entrega)

INSTRUCCIONES ESPECIALES SOBRE EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

1. La Cotización deberá llenar el precio unitario en lempiras. Se deberá además sumar un gran total.
2. Presentar la Cotización debidamente firmada y sellada en sobre cerrado, de lo contrario será motivo de rechazo.
3. Cotizaciones con borrones, manchas y tachaduras no serán consideradas.
4. Se requiere una validez de la oferta de 30 días.
5. El proveedor deberá tener la capacidad de proveer los servicios solicitados de forma inmediata.
6. La adjudicación se hará por todo el ítem que cumpla con los requerimientos mínimos solicitados

7. Fecha Máxima de entrega de oferta 04 de JULIO del 2022 hora 4:00 pm Hora oficial de la Republica de Honduras
8. Adjuntar documentación legal:
- Copia de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
 - Copia del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
 - Copia de la Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal
 - Copia del RTN del representante legal
 - Copia de RTN del oferente
 - Constancia de estar registrado como proveedor del Estado de Honduras emitida por la ONCAE
 - Permiso de Operación emitida por la alcaldía municipal correspondiente vigente
 - Solvencia Fiscal Actualizada ante Administración de Rentas (SAR) a nombre de la empresa, la misma debe de ser verificable por el código QR vigente Copia del Permiso de Operación emitido por la Alcaldía Municipal correspondiente vigente.
 - Solvencia PGR

Por este medio declaro que he leído todas las condiciones de esta cotización y que cumpla con todos los requisitos aquí solicitados, para lo cual firmo a continuación la presente, en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

NOMBRE DEL CONTACTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

FECHA

NOTA: Si usa su propio formulario de cotización, adjúntelo a este y remita su cotización en sobre cerrado o a la dirección de correo electrónico: compras@copeco.gob.hn

CARTA DE INVITACIONES A COTIZAR

Aldea el Ocotal, F.M
30 de Junio, de 2022

REF: COPECO-CM-GC-0206-2022

Adquisición De Suministros De Lubricantes Solicitante Varios

Su oficina,

Estimados Srs. Proveedores

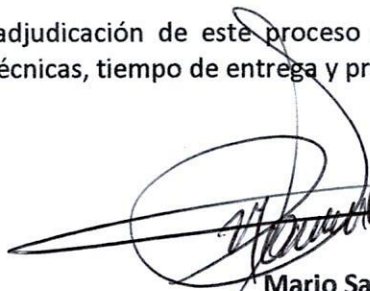
La Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) les invita a participar en el proceso **COPECO-CM-GC-0202-2022 "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LUBRICANTES VARIOS"**.

Con el propósito de facilitar la elaboración y presentación de la oferta, se proporcionan los requerimientos técnicos siguientes:

**10 GALONES DE ACEITE DE 2 TIEMPOS PARA USO EN MOTOSIERRAS.
2 BARRILES DE ACEITE ALL FLEET PLUS 15W40**

- El producto debe ser entregado en la bodega de **COPECO CENTRAL** con un **tiempo de entrega inmediata**, en caso de no tener entrega inmediata se solicita se especifique en la oferta presentada el tiempo para la entrega del producto.
- La oferta deberá remitirse en físico a las oficinas de **COPECO CENTRAL** en sobre sellado en el formato de cotización proporcionado por COPECO firmado y sellado a más tardar el día lunes 04 de Julio, 2022 a más tardar hasta las 4:00 pm de ese día.

La evaluación y adjudicación de este proceso se realizará de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas, tiempo de entrega y precio.



Mario Saucedo
Director Administrativo y Financiero
COPECO

miércoles, 27 de julio de 2022

MEMORANDUM
DAF-PP-0206-2022

COPECO-CM-GC-0206-2022

Adquisición de aceites y lubricantes

Por medio de la presente, se hace constar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA a la fecha para el Proceso de Compra descrito anteriormente, se cuenta con la siguiente:

Cod. Objeto	Nombre de la Cuenta	Disponible
35650	Aceites y Grasas Lubricantes	L. 85,000.00

UE	Prog.	Sub Prog	Act/Obra	Fte	Org	Monto
02	11	00	007	11	01	L. 35,000.00
02	17	00	002	11	01	L. 50,000.00

Por lo antes expuesto anteriormente, queda a disposición para realizar la operación con el presupuesto actual.



LIC. EDWIN GEOVANY FLORES
Jefe de Presupuesto

MEMORANDUM
DAF-COMPRAS-0206-2022

DE:

EDUARDO FLORES
Jefe de Compras y Adquisiciones

PARA:

LIC EDWIN FLORES
Jefe de Presupuesto

ASUNTO:

Disponibilidad de Presupuesto

FECHA:

jueves, 30 de JUNIO de 2022

Estimado Edwin:

Por medio de la presente solicito **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** a la fecha correspondiente para el siguiente proceso de compra:

Numero de Proceso: COPECO-CM-GC-0206-2022

Asunto: VARIOS (SUMINISTROS LUBRICANTES)

Por lo anterior agradeceré su pronta respuesta.

Atentamente.

MEMORANDUM
DAF-COMPRAS-206-2022

PARA : **LIC. EDUARDO FLORES**

Jefe de Compras

DE : **LIC. MARIO SAUCEDA**

Director Administrativo y Financiero

ASUNTO: **SOLICITUD DE COMPRA**

FECHA: **27 DE JUNIO DE 2022**



Por medio de la presente solicito proceder a realizar la compra correspondiente a la siguiente información: adjunto solicitud

Nombre del Solicitante: EDSON CRUZ

Numero de Proceso: COPECO-CM-GC-206-2022

Asunto: VARIOS (SUMINISTRO LUBRICANTES)

Fondos: SIAFI

Sin Otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



OFI-URI-0170-2022

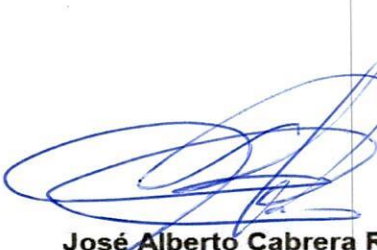
El Ocotal, Francisco Morazán
24 de Junio de 2022
Lic. Mario Saucedá
Director Administrativo y Financiero
COPECO.
Su oficina

Estimado Lic.

Por este medio le envié un cordial saludo deseándole el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones, a través de la presente solicitamos la compra de **10 Galones de Aceite STIHL** de 2 tiempos, básico para el uso en Motosierras marca **STIHL** ya que se tiene que mezclar con el combustible de las mismas y así mismo mantener existencia en bodega de la Unidad debido a las constantes emergencias que se vienen dando de este tipo, ya que en logística está agotado.

Atentamente.

Agradeciendo su amable atención, me despido.



José Alberto Cabrera R.
Jefe de la Unidad de Respuesta Inmediata
U.R.I.
Ext.3903



Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) **2229-0606** / Fax. **2229-0616**, www.copeco.gob.hn
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

OFI-URI-0170-2022

El Ocotal, Francisco Morazán
24 de Junio de 2022
Lic. Mario Saucedá
Director Administrativo y Financiero
COPECO.
Su oficina



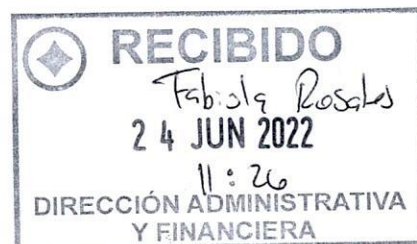
Compro. S.

Estimado Lic.

Por este medio le envió un cordial saludo deseándole el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones, a través de la presente solicitamos la compra de **10 Galones de Aceite STIHL**, básico para el uso en Motosierra ya que se tiene que mezclar con el combustible de las mismas y así mismo mantener existencia en bodega de la Unidad debido a las constantes emergencias que se vienen dando de este tipo, ya que en logística está agotado.

Atentamente.

Agradeciendo su amable atención, me despido.




José Alberto Cabrera R.
Jefe de la Unidad de Respuesta Inmediata
U.R.I.
Ext.3903



Secretaria de Estado En Los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias Nacionales

SOLICITUD PARA COMPRA DE SUMINISTROS O BIENES

Nombre del Suministro o Bien: COMPRA DE LUBRICANTES, ACEITE 15w40

LUBRICANTES
1 BARRILES DE ACEITE 15w40

Cantidad: **Varias**

Justificación (Necesidad a Satisfacer): los suministros solicitados serán utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la flota vehicular de COPECO Central.

Estimación del costo de los bienes o servicios requeridos:

Lps.

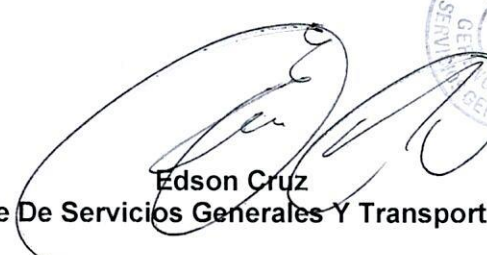
Plazo en que se requiera el suministro

Incluyendo si se estima oportuno, plazos para

Entregas sucesivas:

Otros Datos: Con fondos que la administración que estime conveniente.

Solicitante


Edson Cruz
Jefe De Servicios Generales Y Transporte



Cuenta que

afecta

Presupuestario _____ Vo. Bo. director

Firma

Analista

Administrativo y Financiero _____

Tegucigalpa M.D.C. Miércoles 22 de junio del 2022



Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 500 Metros Adelante Del Hospital Militar,
Carretera a Mateo Tel: (504) 2229-0606 Fax: (504)2229-0616, www.copeco.gob.hn
Comayagüela, Honduras, Centro América

Secretaría de Estado En Los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias Nacionales

Lic. Mario Saucedá

**Director Administrativo Financiero De La Secretaría En Los Despachos De
Gestión De Riesgos Y Contingencias Nacionales COPECO**

Su Oficina.

22/06/2022

Asunto: Solicitud.

Por medio de la presente le saludo muy cordialmente, al mismo solicito la autorización para el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la flota vehicular de **COPECO Central**.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.


Edson Cruz
Jefe de Servicios Generales Y Transporte
COPECO



Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 500 Metros Adelante Del Hospital Militar,
Carretera a Mateo Tel: (504) 2229-0606 Fax: (504)2229-0616, www.copeco.gob.hn
Comayagüela, Honduras, Centro América

SOLICITUD PARA COMPRA DE SUMINISTROS O BIENES

Nombre del Suministro o Bien: COMPRA DE LUBRICANTES, ACEITE 15w40

LUBRICANTES

1 BRRILES DE ACEITE 15w40

Cantidad: **Varias**

Justificación (Necesidad a Satisfacer): los suministros solicitados serán utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades Médicas De Emergencias UME.

Estimación del costo de los bienes o servicios requeridos:

Lps.

Plazo en que se requiera el suministro

Incluyendo si se estima oportuno, plazos para

Entregas sucesivas:

Otros Datos: Con fondos que la administración que estime conveniente.

Solicitante


Edson Cruz
Servicios Generales Y Transporte



Cuenta que

afecta

Presupuestario _____ Vo. Bo. director

Firma

Analista

Administrativo y Financiero _____

Tegucigalpa M.D.C. Miércoles 22 de junio del 2022



Lic. Mario Saucedo

**Director Administrativo Financiero De La Secretaria En Los Despachos De
Gestión De Riesgos Y Contingencias Nacionales COPECO**

Su Oficina.

22/06/2022

Asunto: Solicitud.

Por medio de la presente le saludo muy cordialmente, al mismo solicito la autorización para el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la flota vehicular de la **UME**.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.



Edson Cruz
Jefe de Servicios Generales Y Transporte
COPECO



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019008165911

REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S A DE C V

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☒	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☒	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20150311

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1978



Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1835112

Transacción: 38EA05



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011982041265

HECTOR ODDE FARA J CASTAÑEDA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo



Productores Importadores
de Cigarrillos



Importador



Productor Alcoholes Licores



Exportador



Distribuidor Alcoholes Licores



Imprentas



Importador Alcoholes Licores



Fecha de Emisión: 20121116

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



[Handwritten signature]



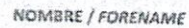
Director Adjunto de Rentas Internas

Jefe de Departamento Asistencia al
Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicarle a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1201017

Transacción: B5D480



HECTOR ODDE

APELLIDO / SURNAME

FARAJ CASTAÑEDA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

06-05-1982

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

0801 1982 04126

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

06-05-2031

DOMICILIO / ADDRESS

DISTRITO CENTRAL
FRANCISCO MORAZAN

COMISIONADOS PROPIETARIOS

<HND0036816046<<<<<<<<<<<<<
205063M3105065HND<<<<<<<<<<<8
ARAJ<CASTANEDA<<HECTOR<ODDE<<



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

01/07/2010 12:02:45

Gestión: 2010

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 10/06/2010

Número de Documento: 00099024 - 000
Tipo Operación: Creación
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. DE C.V. RENDILLANTA
Actividad Comercial: REENCAUCHE DE LLANTAS Institución: Código:
Clase: PERSONA JURIDICA Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O
BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019008165911

PIN: VNPXQSVDND

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: PLANTAS DIPPSA LAS TORRES COLONIA LAS TORRES KILOMETRO # 3
Fax: 233-32-87 Email: Teléfono: 234-71-60
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: HECTOR ODDE FARAJ CASTAÑEDA
País: HONDURAS
Número Documento: 0801-1982-04126

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal: ☒

APODERADO

Nombre: MARTHA LUZ HERNANDEZ ROMERO
País: HONDURAS
Número Documento: 0801-1965-05652

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal: ☒

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	Cuenta Corriente	11-401-015675-1	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por: MMENDEZ

Fecha: 10/06/2010 16:59:20

Impreso por: LANDINO1

Fecha: 01/07/2010 12:02:45

Aprobado por: XRODEZNO

Fecha: 10/06/2010 18:28:56

BANCO ATLANTIDA S.A.

R.T.N. 08019995388674

RECAUDACIÓ, TGR EN LINEA

VENTANILLA BANCA DE EMPRESAS

26/04/2022 10:20:28

CAJERO : A067

No. TGR

9712742

Nombre

RENDILLANTAS S.A. DE C.V.

Identificación

08019008165911

Monto

200.00

Institución

PROCURADUR?A GENERAL DE LA REP?BLICA

Descripción Rubro

12121 - EMISI?N, CONSTANCIAS, CERTIFICAC

Trx : 6747

Ref. IBS/JTELLER :42

STATUS : ONLINE

PAGADO

CAJERO No. A067

26 ABR. 2022

BANCO ATLANTIDA

AGENCIA



AM101398670



**Banco
Atlántida**



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-49859

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. DE C.V.**

Con Registro Tributario Nacional: **08019008165911**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-49859 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410521394 de fecha 01/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35740559592, presentada el 28/04/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES

COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-49859** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-17697

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. DE C.V.**

Con Registro Tributario Nacional: **08019008165911**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-17697 en fecha 24/06/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410265255 de fecha 24/06/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 24/06/2022 hasta 23/07/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-17697** o mediante el siguiente código QR:



SE SOLICITA CONSTANCIA DE SOLVENCIA.-

Señora
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Su Despacho

Yo, **EDUARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO**, mayor de edad, soltero, hondureño abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de: 2225-3322, celular No. 9566-3495, correo electrónico: e2_marloz@hotmail.com Honduras bajo el No. 20272 y con despacho legal ubicado en el Barrio la Bolsa, casa No. 1602, teléfono, Comayagüela M.D.C.- Actuando en mi condición de apoderado legal de la empresa mercantil denominada **REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. DE C.V. (RENDILLANTAS S.A. DE C.V.)**, como consta en el expediente No. **PGR-S-6521-6521-6521-2021**. Con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante usted solicitando para mi representada y su Representante Legal. Constancia de Solvencia de NO HABER SIDO OBJETO DE RESOLUCION FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON EL ESTADO DE HONDURAS Y NO TENER EN CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS:

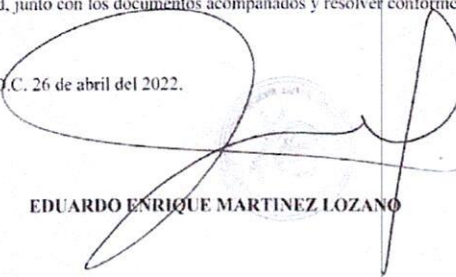
1.- Constancia para la empresa denominada: **REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. DE C.V. (RENDILLANTAS S.A. DE C.V.)**.

REQUISITO PARA LICITACITAR EN DIVERSAS INTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Fundamento mi petición en los Artículos 80 de la Constitución de la República 23, 24, 48, 53, 54, 56, 60 inciso (b) de la Ley de Procedimiento Administrativo, 15 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su reglamento.

A la señora Procurador General de la República respetuosamente **PIDO**: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados y resolver conforme a derecho.

Tegucigalpa M.D.C. 26 de abril del 2022.


EDUARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO



Procuraduría General de la República
Honduras

CONSTANCIA
PGR-S-6521-6521-6521-2021

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE: REENCAUCHE Y DISTRIBUCIONES DE LLANTAS, S.A. DE C.V. "RENDILLANTAS"
REGISTRO MERCANTIL N°: 778 MATRÍCULA: 2ND287 CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZÁN
R.T.N.: 08019008(6391)
APODERADO LEGAL: EDUARDO ENRIQUE MARTÍNEZ LOZANO

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. MISMA QUE SERÁ UTILIZADA PARA LICITAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO DE SOLICITUD POR EL PETICIONARIO.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

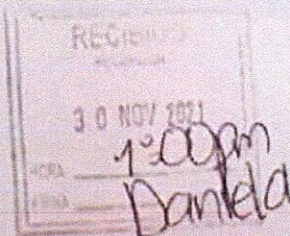
- 1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de Noviembre del 2021.



ABOG. ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República.

Colonia Lomas del Guajarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, MDC, Honduras.
Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182, SPS 2550-0608 2550-0910
Página Web: www.pgrhonduras.gob.hn - Correo electrónico: pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn





Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2707-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 29/01/2019 01:52:56 p.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional REENCAUCHE Y DISTRIBUCIONES DE LLANTAS S.A. DE C.V.. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado Aida Carolina Sierra Torres, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 19773 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2707-2022 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **REENCAUCHE Y DISTRIBUCIONES DE LLANTAS S.A. DE C.V.** Con **R.T.N. 08019008165911** y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 05 abril 2022, 16:19

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:



Sociedad Mercantil Nacional	REENCAUCHE Y DISTRIBUCIONES DE LLANTAS S.A. DE C.V.
No. de Resolución	2707-2022
No. de Certificación	2707
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	05/04/2025
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Llantas o rines para camiones, Llantas y rines para autom¿viles, Aceites de motor, Bater¿as para veh¿culos
Registro Tributario Numérico	08019008165911
Certificación del Órgano Societario	BUTRARASSI FINACIAL S.A -, HECTOR ODDE FARAJ CASTEÑEDA, INVERSIONES LMF, SA DE CV -
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	Col. Las Torres, Carretera al batallón, Edificio Rendillantas, contiguo a gasolinera Puma
Teléfono	2234-0369
Correo Electrónico	administracion@reendillantas.com

Fecha de Emisión: 05 abril 2022, 16:19

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE. DIRECTOR POR LEY de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE
DIRECTOR POR LEY

CC.DALD

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numeroocertificacion>

Fecha de Emisión: 05 abril 2022, 16:19

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE. DIRECTOR POR LEY de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE
DIRECTOR POR LEY**

CC.DALD

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numeroconfirmacion>

Fecha de Emisión: 05 abril 2022, 16:19

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 235513

Permiso No:209274
Declaracion No:DI-63345
Fecha de emisión:21/3/2022
Fecha de vencimiento:31/12/2022

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS SA DE CV

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 2425-EL SANJON (2425)
Clave Catastral: 24-0123-003
Dirección: COLONIA LAS TORRES KM. 7 CONTIGUO A NINO LLANTAS
RTN o Identidad: 08019008165911
No. de Negocio: ICS-43734

CONTRIBUYENTE:

REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
620906 VENTA DE LLANTAS Y NEUMATICOS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



TG0G0-0000-06PZ-ZSAK-GGPE-S580-0000-0000-1ADX0



REPÚBLICA DE HONDURAS



NOTARIA DEL BUFETE

Bográn y Asociados

"LAW OFFICE"

Consultoría Jurídica Internacional

Col. Argentina, casa # 3216, Calle Arroyo Subida
Las Lomas del Guijarro, entrada frente a Docucentro
TELEFONOS: (504) 236-8520, 236-8528, 236-8532, 236-8552
FAX: (504) 236-7988 - e-mail: rbograni@conjurinter.com
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

**PRIMERA COPIA
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. VEINTIUNO (21).

De: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE
LLANTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (RENDILLANTAS S.A. de C.V.)"

Otorgada por: LOS SEÑORES HECTOR ODDE FARAJ CASTAÑEDA Y FERNANDO JOSE
FARAJ LARACH.

A favor de: ELLOS MISMOS

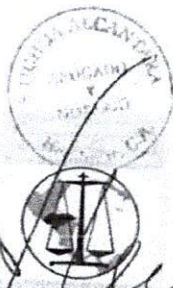
ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO PUBLICO

FROYLAN OCHOA ALCANTARA

Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo N° 0908
Registro Notarial de la Corte Suprema de Justicia N° 739



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 0729549

TESTIMONIO

1
2 **"INSTRUMENTO NUMERO VEINTIUNO (21)-** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del
3 Distrito Central, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año dos mil ocho (2008).
4 Ante mí **FROYLAN OCHOA ALCANTARA** Abogado y Notario de este domicilio, con
5 dirección de la Notaría en la Colonia Argentina, calle Arroyo, casa número Tres mil
6 doscientos dieciséis (3216) subida a las Lomas del Guiparo, entrada frente a
7 Docucentro; inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número
8 novecientos ocho (0908) y con Registro Notarial en la Honorable Corte Suprema de
9 Justicia número setecientos treinta y nueve (739); comparecen personalmente los
10 señores: **HECTOR ODDE FARAÍ CASTAÑEDA**, mayor de edad, soltero, hondureño,
11 licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, y **FERNANDO JOSE FARAÍ**
12 **LARACH**, mayor de edad, soltero, hondureño, licenciado en Administración de Empresas,
13 con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y de tránsito por esta ciudad, ambos
14 comparecen en su condición personal, quienes asegurándome encontrarse en el pleno
15 goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han
16 convenido en constituir, como en efecto constituyen, una sociedad anónima de capital
17 variable, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** La
18 sociedad es anónima de capital variable y se rige por la presente escritura social, por sus
19 estatutos, por el Código de Comercio y por las demás leyes vigentes en la República de
20 Honduras.- **SEGUNDA:** La finalidad principal de la sociedad será: La Distribución y venta
21 de llantas de todo tipo, nuevas, reencauchadas y otros accesorios principalmente
22 relacionados con carros o equipo pesado, pudiendo también dedicarse a cualquier otra
23 actividad de fisco comercial permitido por las leyes de Honduras.- **TERCERA:** La
24 denominación de la sociedad es **REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS SOCIEDAD**





1 CUARTA: La sociedad se constituye por tiempo indefinido a partir de esta fecha.- QUINTA:

2 El domicilio de la sociedad será en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,
3 Departamento de Francisco Morazán, sin perjuicio de poder establecer agencias,
4 sucursales, oficinas o representaciones en cualesquiera otros lugares de la República o
5 del extranjero o pactar domicilios convencionales.- SEXTA: El capital social de la

6 sociedad es variable, fijándose como capital mínimo autorizado la suma de VEINTICINCO
7 MIL LEMPIRAS (L.25,000.00), y como capital máximo la suma de CINCUENTA MIL LEMPIRAS
8 (L.50,000.00), representada por quinientos (500) acciones, con un valor nominal de CIENTO

9 LEMPIRAS (L.100.00) cada una, todas las acciones confieren los mismos derechos a los
10 socios, todas las acciones son y serán siempre nominativas.- SEPTIMA: El capital mínimo de

11 la sociedad está íntegramente suscrito por los socios accionistas en la forma siguiente: el
12 señor Héctor Odde Faraj Castañeda, en su condición personal suscribe Doscientas
13 cuarenta y nueve (249) acciones equivalentes a Veinticuatro Mil Novecientos Lempiras
14 (L.24,900.00), y paga la cantidad de Seis Mil Doscientos Veinticinco Lempiras (L.6,225.00),

15 equivalentes al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas, y el señor Fernando

16 José Faraj Larach suscribe una (1) acción equivalente a Cien Lempiras (L.100.00), y paga

17 la cantidad de Veinticinco Lempiras (L.25.00) equivalentes al veinticinco por ciento (25%)

18 de las acciones suscritas como así aparece en el Certificado de Depósito a la Vista no en

19 Cuenta número Mil Ochocientos Treinta y Uno (1831), por la suma de Seis Mil Doscientos

20 Cincuenta Lempiras (L.6,250.00) emitido a favor de la sociedad que se constituye, por el

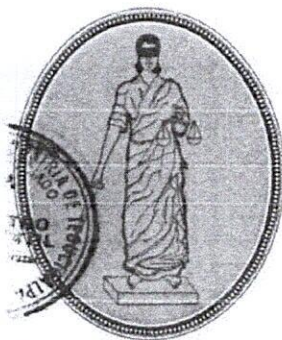
21 Banco Financiera Comercial Hondureña (BIOHSA), que me exhibe y que yo el

22 Notario doy fe de tener a la vista.- OCTAVA: No puede ejercitarse el derecho de

23 separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el

24 capital social. NOVENA: La Sociedad tendrá los siguientes órganos: A) Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que definitivamente conformará la



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

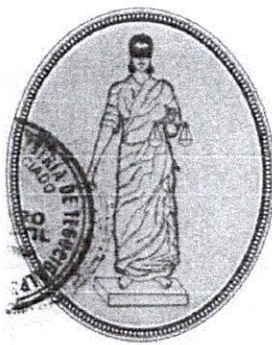
Nº 0729549

1 reunida será el Órgano Superior, y, B) El Administrador Único. DECIMA. Los requisitos para
2 la convocatoria, quórum, votaciones y resoluciones, así como las atribuciones de las
3 Asambleas Generales de Accionistas se determinan en los estatutos. La administración
4 general de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único que tendrá plenos
5 poderes de dominio y estará facultado para realizar todos los actos necesarios para
6 cumplir con las finalidades sociales. La representación judicial y extrajudicial de la
7 sociedad corresponde al Administrador Único. DECIMO PRIMERA.- El Administrador Único
8 se regirá por lo que dispongan los Estatutos con relación al quórum, periodicidad de
9 sesiones, votaciones, atribuciones del órgano, atribuciones de los Directores y demás
10 aspectos. DECIMO SEGUNDA. La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un
11 Comisario, con las atribuciones establecidas por la ley. DECIMO TERCERA.- De las
12 utilidades de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento (5%) del capital social. El
13 Administrador Único queda facultado para establecer las reservas especiales que
14 atendiendo a la naturaleza de la Sociedad se estimen convenientes. DECIMO CUARTA.
15 La Sociedad podrá ser disuelta: A) Por el voto de las dos terceras partes de los
16 accionistas; B) Por las pérdidas de las dos terceras partes (2/3) del Capital Social; y
17 C) por la imposibilidad de realizar el fin primordial de la Sociedad. La declaración de
18 haberse acordado la disolución de la Sociedad deberá publicarse. Dentro de los
19 treinta días siguientes a esa publicación cualquier interesado podrá demandar
20 judicialmente la cancelación de la inscripción de la disolución, si no hubiese existido
21 para ello alguna causa legal o estatutaria. Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación,
22 pero conservará su Personería Jurídica para los efectos de esta. La liquidación estará a
23 cargo de un liquidador que será nombrado por la Asamblea General que tome el
24 acuerdo de disolución. En caso de no efectuarse el nombramiento, cualquier socio o
personas extinga a la sociedad podrá pedir dicho nombramiento. El liquidador no se le imputa





1 inscrita en el Registro Público de Comercio el nombramiento del liquidador, el
2 Administrador Único continuará en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de la
3 responsabilidad de uno y otros si la inscripción no se verificase por dolo o negligencia.
4 Nombrado el liquidador el administrador le entregará mediante inventario, todos los
5 bienes, libros y documentos de la Sociedad. El liquidador tendrá las facultades que le da
6 la ley y aquella que se confieren por la Asamblea que acordó la disolución. **DECIMO**
7 **QUINTA.** los comparecientes declaran: que bajo los términos, condiciones y demás
8 estipulaciones expresadas en las cláusulas que anteceden, queda constituida la
9 sociedad **REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S. A. DE C.V.**, la cual se regirá por la
10 Escritura Social, por las disposiciones legales sobre la materia y por los siguientes
11 **ESTATUTOS: ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S. A. DE**
12 **C.V. DENOMINACION SOCIAL.** Artículo 1. La sociedad denominada **REENCAUCHE Y**
13 **DISTRIBUCION DE LLANTAS S. A. DE C.V.**, pudiendo usar los siglos "**RENDILLANTAS S. A. de**
14 **C.V.**", se rige por la Escritura Social, los presentes Estatutos, el Código de Comercio y
15 demás leyes de la República de Honduras. **FINALIDAD DE LA SOCIEDAD.** Artículo 2: La
16 finalidad principal de la sociedad será; La distribución y venta de llantas de todo tipo
17 nuevas, reencauchadas y otros accesorios principalmente relacionados con carros o
18 equipo pesado, pudiendo también dedicarse a cualquier otra actividad de lícito
19 comercio permitido por las leyes de Honduras. **CAPITAL SOCIAL.** Artículo 3. El capital
20 social autorizado es de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L25,000.00)**, como mínimo, y
21 **CINCIENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00)** como máximo, dividido en Quinientas (500)
22 acciones con un valor nominal de Cien Lempiras (L100.00) cada una, pudiendo el
23 capital aumentarse o disminuirse de acuerdo a lo preceptuado en el por el Código de
24 Comercio. Artículo 4: En el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria que resuelve
el aumento del capital autorizado deberá especificarse: el monto del aumento del



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 0729548

1 capital, b) número de las acciones, naturaleza de las mismas y el valor nominal de ellas,
2 c) forma y tiempo para su suscripción y pago, d) condiciones para su venta por medio
3 de corredores, en su caso, e) las otras modalidades que se estime conveniente incluir;

4 **DOMICILIO SOCIAL.** Artículo 5. El acuerdo de aumento de capital de la Asamblea
5 General Extraordinaria que haya autorizado el aumento de capital, la lista de suscriptores
6 o sea a más del capital autorizado deberá publicarse por una vez en el Diario Oficial La
7 Gaceta o en un periódico de amplia circulación en el país. Artículo 6. La sociedad
8 llevará un libro especial de registro de los aumentos de capital, en el que se inscribirá el
9 acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria que haya autorizado el aumento del
10 capital, la lista de suscriptores de la nueva emisión y los pagos de las acciones; Artículo 7.

11 Las acciones representativas del aumento del capital, nominativas y una vez liberadas
12 totalmente, deberán inscribirse a favor de su titular en el libro de Registro de Accionistas.

13 Artículo 8. La disminuciones de capital autorizado se efectuará de acuerdo a lo
14 establecido por el Código de Comercio; Artículo 9. La ejecución del acuerdo del
15 aumento o disminución del capital, corresponde al Consejo de Administración; Artículo
16 10. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito
17 Central, Departamento de Francisco Morazán, pero también, podrá establecer
18 sucursales y agencias en cualquier otro lugar de la República de Honduras o en el
19 extranjero sin que por ello pierda su domicilio original. **DURACION DE LA SOCIEDAD.**

20 Artículo 11. La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido. **DE LAS ACCIONES.**

21 Artículo 12. Todas las acciones serán nominativas, no convertibles al portador y
22 transferibles mediante endoso. La acción es el título necesario para acreditar, ejercer, y
23 transmitir la calidad de socio, y serán firmadas por el Administrador Único y por el
24 Secretario de la sociedad. Artículo 13. Los socios tendrán derecho a un voto por cada





1 hacerse representar en las Asambleas Generales por otro accionista o persona extraña a
2 la Sociedad; esta representación se podrá conferir por poder formal, carta poder
3 debidamente autenticada o por simple carta dirigida al Secretario de la Sociedad.- No
4 podrá ser representantes, el Administrador Único, ni los comisarios de la sociedad. Artículo
5 14. Llevarán un libro de Registro de Accionistas, que contendrá: I.- Nombre,
6 nacionalidad, y domicilio de los accionistas, con indicación de las acciones que les
7 pertenecen, expresándose los números, series, clases y demás particularidades; II.- Las
8 transmisiones que se realicen; III. Los canjes de los títulos; IV.- Los gravámenes que
9 afecten a las acciones, que serán por cuenta del accionistas; V.- La cancelación de los
10 gravámenes y de los títulos; DE LOS SOCIOS.- Artículo 15. La sociedad considerará como
11 socio, al inscrito como tal en el libro de Accionistas de la misma. Artículo 16- Las acciones
12 conferirán iguales derechos a todos los accionistas, y ellas dan al poseedor el derecho a
13 la parte proporcional de las ganancias que se obtengan por medio de dividendos que
14 se acuerden y a una parte social del Capital Líquido al ser liquidada la sociedad. DE LAS
15 ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Artículo 17. La Asamblea General formada por los
16 accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad, y
17 expresará la voluntad colectiva en materia de su competencia. Artículo 18. Las
18 Asambleas de Socios serán Ordinarias cuando se convoquen para tratar cualquiera de
19 los asuntos enumerados en el Artículo ciento sesenta y ocho (168) del Código de
20 Comercio, y Extraordinarias, cuando se reúnen para salventar los casos que contempla el
21 Artículo ciento sesenta y nueve (169) del mismo Código. Artículo 19. La Asamblea
22 Ordinaria de Accionistas se reunirá en su domicilio social por lo menos, una vez al año,
23 dentro de los cuatro meses, a contar el cierre de las operaciones anuales, y las
24 Asambleas Extraordinarias de Accionistas, podrá reunirse en cualquier tiempo,



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 0729548



1 Asambleas Generales podrán nombrar ejecutores especiales de los acuerdos que se
2 adopten. Artículo 21. Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente
3 reunida en primera convocatoria, deberán estar representadas, por lo menos por la
4 mitad de las acciones que tengan derecho a voto y la resolución solo serán válidas
5 cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Artículo 22. Las Asambleas
6 Extraordinarias, se reputarán legalmente reunidas en primera convocatoria, cuando
7 estén representadas, por lo menos, por las tres cuartas partes de las acciones que tengan
8 derecho a voto; y las resoluciones se tomarán válidamente por el voto de las que
9 representen la mitad mas una de las mismas. Artículo 23. Si la Asamblea General se
10 reuniese en sesión Ordinaria y Extraordinaria, por segunda convocatoria, se considerará
11 válidamente constituida cualquiera sea el número de las acciones representadas, y las
12 resoluciones se tomarán en caso de Asamblea Ordinaria, por simple mayoría de votos;
13 tratándose de Asamblea Extraordinarias, las decisiones, se tomarán por el voto favorable
14 de un número de acciones que representen por lo menos la mitad de las que tienen
15 derecho a votar. Las convocatorias para Asamblea Ordinarias y Extraordinarias, se harán,
16 mediante un aviso dirigido a los accionistas, comunicándoles la fecha, hora, lugar y la
17 orden del día, avisos que también se insertarán en el periódico Oficial la Gaceta o en un
18 diario de mayor circulación en el país. En las Asambleas Generales Ordinarias y
19 Extraordinarias de Accionistas, podrán omitirse los avisos de publicación, si en ellas están
20 presentes o representados el cien por ciento (100%) de las acciones del Capital Social.
21 Las reuniones en primera y segunda convocatoria, se podrán anunciar simultáneamente;
22 las fechas de reunión estarán separadas, cuando menos, por un período de veinticuatro
23 horas. Artículo 24. La publicación de los avisos de convocatoria, se efectuarán quince
24 días antes de la fecha señalada por la reunión, no debiendo computarse en ese plazo, el
día de la primera publicación, ni el día de la reunión. Durante esta forma, los Bancos



principales de contabilidad relacionados con los fines de la Asamblea, estarán en las oficinas de la sociedad a disposición de los accionistas, para su registro y examen.

Artículo 25. La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Asamblea continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por la mayoría legalmente requerida Ordinariamente y Extraordinariamente. Artículo 26. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán presididas por el Administrador Único o por quien lo sustituya, y actuará como Secretario el que lo sea de la sociedad. Artículo 27.

Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de Accionistas, son obligatorias para los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición o retiro que señala la ley. Artículo 28. Las Asambleas se reunirán en el domicilio social, salvo caso

fortuito o fuerza mayor. **ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.** Artículo 29.

Son atribuciones de la Asamblea de Accionistas : A) Discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único; B) Conocer el Balance General y el estado de pérdidas y ganancias de la sociedad; C) Reformar la Escritura Social y los Estatutos, mediante voto de la mayoría requerida por los Estatutos; D) Disponer de la manera mas conveniente a la sociedad y de conformidad con lo estipulado en la Escritura Social, la distribución de utilidades; E) Elegir el Administrador Único y al Comisario; fijar los sueldos que devengarán; conocer de sus excusas y renunciaciones y removerlos por causas graves y calificadas; F) Conocer de todos los asuntos de interés general sean o no de su competencia y los demás que le correspondan, según el Código de Comercio. G) Discutir, aprobar, o modificar el balance después de oído el informe del Comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas; H) Los acuerdos de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se harán constar en Actas inscritas en un libro especial y serán firmadas por el Administrador Único, el Secretario y el Comisario, si este último asiste a la Asamblea. **DE LA**

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. Artículo 30. La sociedad será administrada por un



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 0729546



1 ~~Administrador Único. Artículo 31. El Administrador Único podrá realizar actos de fidejueso~~
2 ~~dominio y aquellos conducentes a ejecutar los fines de la Sociedad, de conformidad con~~
3 ~~lo que prescribe el Contrato Social y los Presentes Estatutos. Artículo 32. La representación~~
4 ~~Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, corresponde al Administrador Único. El uso de la~~
5 ~~firma social corresponde al Administrador Único. Artículo 33. El Administrador Único~~
6 ~~celebrará sesiones ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinarias. Para la sesión~~
7 ~~ordinaria podrá designarse un día fijo de cada mes, no siendo necesario para este caso~~
8 ~~que se haga convocatoria. No habiendo día fijo establecido para la sesión ordinaria, o~~
9 ~~siendo esta extraordinaria, deberán ser convocados los Consejeros por medio del~~
10 ~~Secretario de la Sociedad, con una anticipación, cuando menos de veinticuatro horas~~
11 ~~(24). El Comisario será siempre convocado a las sesiones. Artículo 34. De las sesiones de la~~
12 ~~Asamblea de Accionistas se levantarán actas que se inscribirán en el Libro de Actas de~~
13 ~~la Sociedad autorizada para tal efecto, las cuales serán firmadas por el Administrador~~
14 ~~Único, el Secretario, y el Comisario si este concurriese a la sesión. Artículo 35. El~~
15 ~~Administrador Único tiene las siguientes facultades las cuales son ejemplificadas, no~~
16 ~~limitativas de las facultades generales de administración que le corresponden y del~~
17 ~~derecho que tienen de tomar las decisiones que crea convenientes dentro de la Ley y~~
18 ~~los Estatutos: A) Firmar el reglamento interno y el de las agencias y sucursales de la~~
19 ~~sociedad; B) La creación e instalación de Sucursales y Agencias que crea necesarios~~
20 ~~para los intereses de la sociedad; C) Nombrar al Gerente General, Gerentes, Auditores~~
21 ~~Internos y Externos, así como el Secretario, lo mismo que los empleados necesarios para~~
22 ~~la buena marcha del negocio. D) Proponer los dividendos de acuerdo a los balances~~
23 ~~anuales de los negocios de la Sociedad, para su aprobación por la Asamblea General~~
24 ~~de Accionistas, y hacer su pago en la forma y fecha establecidas por esta. E) Determinar~~



1 que provean, de toda clase de bienes de la sociedad y efectos y valores que
2 conciernan a los negocios sociales y conferir a la persona que designe, poder suficiente
3 para llevar a efecto dichos contratos con las formalidades legales; F) Pedir y obtener del
4 Gerente General o Gerentes, los informes que tenga a bien, referentes a los negocios de
5 la Empresa, examinar, aprobar o improbar los informes mensuales, aprobar el informe
6 anual de sus actos, que este deberá de presentar en las Asambleas Ordinarias y
7 Extraordinarias de Accionistas con las reformas que estime conveniente; G) Conferir
8 Poderes Generales y Especiales para pleitos, con facultades generales del Mandato
9 Judicial y los Especiales de desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar
10 la demanda contraria, deferir el juramento decisorio, aceptar su delación, renunciar los
11 términos o recursos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
12 arbitrajes, aprobar convenios y percibir, así como las de sustituir. **EL SECRETARIO;**
13 **Artículo 36.** El Secretario tendrá a su cargo el Libro de Actas, Registro de Accionistas,
14 formulará las memorias del Consejo y tendrá a su cargo la correspondencia de la
15 sociedad, y durará un año en sus funciones pudiendo ser reelecto; **DE LA VIGILANCIA DE**
16 **LA SOCIEDAD.** **Artículo 37.** La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más
17 Comisarios, quienes no podrán ser accionistas o empleados de la sociedad; serán
18 electos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, y presentaran las garantías que esta
19 determine, las facultades y obligaciones y responsabilidades de los Comisarios son los
20 que establece el Código de Comercio vigente. **Artículo 38.** El año económico de la
21 sociedad comenzará el día primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre
22 de cada año, salvo esta vez que comenzará a partir de la fecha de este instrumento.
23 **Artículo 39.** De las utilidades netas de cada año se separará el cinco por ciento (5%) para
24 constituir el fondo de reserva legal hasta representar por lo menos la quinta parte del



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 0729546

1 Ordinaria de Accionistas y el cual deberá ser restituido en la forma establecida por la ley.

2 **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. Artículo 40.** La sociedad se disolverá por acuerdo de los
3 socios tomado en Asamblea General Extraordinaria, por mayoría de votos que
4 representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, y en los
5 demás casos por las causas que establece el Código de Comercio vigente. Artículo 41.

6 Disuelta la sociedad se procederá a la liquidación, para lo cual la Asamblea de
7 Accionistas nombrará uno o más liquidadores, quienes serán los Administradores y
8 Representantes Legales de la Sociedad y responderán por los actos que ejecuten
9 excediéndose de los límites de su cargo. Artículo 42. En todo lo no previsto en estos
10 Estatutos y en la Escritura Social, se estará a lo dispuesto en las normas, disposiciones y las
11 leyes aplicables a la sociedad. **DECIMO SEXTA.** Por convenir así los otorgantes, en este

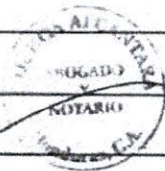
12 acto celebran la primera Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **Reencauche**
13 **y Distribución de Llanitas S. A. de C.V.**, adoptándose por unanimidad los siguientes
14 acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** Nombrar como Administrador Único al Señor Héctor
15 **Odde Farai Castañeda;** **ACUERDO NUMERO DOS.** Nombrar como secretario a Norberto
16 **Boarón Guillén** como comisario propietario a **Henry Alexander Castañeda Castañeda**, así
17 mismo fijar mil lempiras (L.1000.00) la garantía que deberá rendir el Comisario para entrar
18 en el desempeño de sus funciones, la cual podrá constituirse mediante la suscripción de
19 un pagare a favor de la sociedad.- Así lo dice y otorga el compareciente, quien
20 enterado del derecho que la ley le confiere para leer por sí este instrumento, por su
21 acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifica el otorgante, lo firma y adhiere la
22 huella digital del dedo índice de su mano derecha. De todo lo cual, del conocimiento,
23 edad, estado civil, profesión y vecindad del otorgantes así como la advertencia que les
24 hice de: a) Hacer las publicaciones de Ley; b) Su Registro en la Cámara de Comercio de





de Francisco Morazán; d) Su inscripción en el Registro Tributario Nacional; así como de
haber tenido a la vista los documentos de identificación de los compareciente por su
orden; Tarjetas de Identidad números 0801- 1982-04126; 0501-1982-00984, DOY FE.- Firma y
Huella Digital: HECTOR ODDE FARAJ CASTAÑEDA.- Firma y Huella Digital: FERNANDO JOSE
FARAJ LABACH.- Firma y Sello Notarial: FROYLAN OCHOA ALCANTARA."

Y a requerimiento de los comparecientes para ser entregado a ellos mismos,
libro, firma y sello esta primera copia, en el mismo lugar de su otorgamiento en fecha
Cuatro (04) de Julio del año Dos mil ocho (2008); en el papel sellado correspondiente,
con los timbres de ley debidamente cancelados; quedando su original con el cual
concuera íntegramente bajo el número preinserto de mi protocolo corriente de
instrumentos públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este
libramiento.



[Handwritten signature of Froylan Ochoa Alcantara]



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



[Handwritten signature]

Nº 0640289

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.
MATRICULA: 2502887
INSCRITO CON No. 778
TEGUCIGALPA M.D.C. 7/7/2008
REGISTRADOR: (Fecha)



REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA
INSCRITA CON EL No. 13776 FOLIO 2145 TOMO XIX
DEL LIBRO DE *[Handwritten signature]*
TEGUCIGALPA, M.D.C. 15/Julio/2008
REGISTRADORA



CANARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
Recibo Numero: 200818600044 Por valor de Lps: 93.50
Fecha: 04/07/2008 Hora: 15:31:15

Hemos recibido de: HECTOR ODE FARAJ CASTAEDA
Identidad: 0801198204126
La suma de :
NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 50/100

En concepto de pago:
Tramite Codigo: 01030001
Nombre Tramite: INSCRIPCION DE SOCIEDADES AL R.M

AGENCIA : VENTANILLA CANARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A124
6765 REF. JTeller/IBS :0152 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

HERENCIA

Departamento de Francisco Morazán, al Público en
virtud de Letras Civil, en expediente registrado
existencia en fecha Seis (6) de Junio del año dos mil
ocho. Declarar Herederos Ab-Intestato a los Señores
**ENDEZ, OLGA YADIRA DIAZ MENDEZ e IRENEA
ISAURO MENDEZ ZUNIGA**, conocida también
es dejados por su difunto padre Señor **RAUL
NULFO DIAZ**; en consecuencia se les concede
Herederos de mejor o igual o mejor Derecho;
de los bienes del cónyuge premuerto que por
ocida también como **ISAURO ZUNIGA**.

JA FUNEZ

IN DE SOCIEDAD

SABER: Que conforme a Escritura Pública
N OCHOA ALCANTARA, el día 24 de Junio
DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. DE C.V.
a ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., pudiendo
la República o en el Extranjero sin que por
le la sociedad será; La distribución y venta
cesos principalmente relacionados con
cualquier otra actividad de lícito comercio
pital mínimo de veinticinco mil lempiras
como máximo.

ANTARA

NOTARIO

CA-05A REV. 09-07 IMP. 09-07

BANCO ATLANTIDA
Banco de la Costa Atlántica

19

Distrito Central, al
Manda Civil Verbal
ALICIA GRELLANA
PUPO EL AHORRO
URAS S.A., contra
ERREZ MATUTE y
las señoras EDITH
Abogado IRINALDO
de representante

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, se hace saber: Que en
Escritura Pública número doscientos uno (201) de fecha
21 de junio del 2008, autorizada por el Notario Jesús
Humberto Mayorga, se constituyó la sociedad mercantil
denominada **MULTISERVICIOS PLANETA S. de R.L. de C.**
Y cuya finalidad será la comercialización de Bienes Raíces,
Importación, Exportación y Distribución de Materiales
para la construcción, de productos textiles y mercadería
en general, construcción de viviendas y cualquier otro
tipo de edificaciones, préstamos prenda y hipotecarios,
encamionados nacionales e internacionales, etc. y cualquier
otra actividad de lícito comercio permitida en Honduras. Su
domicilio será la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua, con
capital social de Lps. 5,000.00, pudiendo abrir sucursales
en cualquier parte del país.

Siguatepeque, Comayagua, 26 de junio del 2008
RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
Gerente General

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general se hace saber que en esta fecha me he
constituido como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, para dedicarme
a la compra y venta de mercadería y alacranería en general,
compra y venta de materiales de construcción, a la compra y venta
de repuestos y accesorios para vehículos nuevos y usados,
café, frutas y electrodomésticos, a la compra y venta de
vehículos nuevos y usados, a la explotación del transporte
terrestre, público y privado de carga y pasajeros urbano
e interurbano, nacional e internacional y cualquiera otra
actividad de lícito comercio permitida por las leyes del país,
con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00),
y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central
y pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del
territorio nacional e internacional y bajo el nombre de
"TRANSPORTES FUNEZ".

Notario del Abogado: **JUAN FRANCISCO BARON LUPAC**.

JORGE ALBERTO FUNEZ

AVISO DE HERENCIA

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al
público en general y para efectos de ley **HACE SABER**: Que en este juzgado de Letras Civil en el
expediente número 0801-2007-17947, dictó sentencia en fecha ocho de octubre del año dos mil
siete, que en su parte resolutoria dice: **RESUELVE**: Declarar a las señoras **ONEYDA CRISTINA,
NADIA CAROLINA, CARMEN XIOMARA**, todas de apellido **AGUILAR CHINCHILLA**, Herederas
Ab-Intestato de su difunto padre señor **MARCO ANTONIO AGUILAR MARTINEZ** conocido también
como **MARCO ANTONIO AGUILAR**, y se les concede la posesión efectiva de la Herencia sin
perjuicio de otros herederos de mejor derecho. Y que la señora **CARMEN GUADALUPE CHINCHILLA
RODRIGUEZ** conocida también como **CARMEN GUADALUPE CHINCHILLA**, haga uso de la cuarta
parte conyugal que por ley le corresponde.
Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre del 2007.

GILTON RAUL BULNES
SECRETARIO

nto de Francisco
ABER: Que en el
ero 0801-2008-
te (20) de Junio
UELVE: Declarar
nto Padre Señor
OSE ARMANDO
erjuicio de otros